

RESOLUCION N° 93.1.1.1. 2016

PABLO ORTIZ GARCIA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 16 de junio de 1993, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "TEXTILES DEL VALLE S.A. TEXVALLE";

QUE los señores Ingenieros Alfonso Recalde Capelo y Federico Mateo Wenner, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente de la compañía, con el patrocinio de la doctora Sylvia Vásconez M., han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en el presente trámite, existe inversión nacional, cuyos detalles constan en el instrumento publico que contiene el acto antes referido;

QUE el Departamento de Inspección de Compañias de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IC.218 de 28 de abril de 1993;

QUE el Departamento Juridico de Compañias de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJC. 93.1479 de 13 de octubre de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.92513 de 18 de diciembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "TEXTILES DEL VALLE S.A. TEXVALLE" por UN MIL QUINIEN-TOS MILLONES DE SUCRES (S/1.500'000.000,00), con lo que asciende a DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/2.800'000.000,00) dividido en 2'800.000 acciones ordi-narias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/1.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura publica.

**TEXTILES DEL VALLE S.A. TEXVALLE**

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumishahui en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 11 de octubre de 1985 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Sangolquí. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

**CUMPLIDO,** vuelva el expediente.

**COMUNIQUESE.-** DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito.

15 OCT 1993

Pablo Ortiz García  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

BPC/FCHT

Por orden dada por el señor Intendente de Compañías en el Artículo Tercero de su Resolución # 93.1.1.1.- 2016, con esta fecha queda inscrita la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada el 16 de junio de este año, junto con la presente Resolución a fojas 96 vuelta, número 79 del Registro Mercantil.

Sangolquí, a 16 de diciembre de 1993

Registro de la Propiedad  
EL REGISTRADOR

Dr. Raúl C. Illánz R.